

*Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.*

RESOLUCIÓN J.E.M./S.G. N° 66/2024

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL CONVERSATORIO: “EL IMPACTO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN LA SOCIEDAD PARAGUAYA”.

Asunción, 31 de octubre de 2024.

**VISTO:** Lo resuelto por el pleno del Jurado en la sesión ordinaria de fecha 31 de octubre del corriente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la referida sesión ordinaria, el pleno del Jurado resolvió declarar de interés institucional el conversatorio: “El Impacto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en la Sociedad Paraguaya”, organizado por “Paraguay Arandu”, a ser llevado a cabo el 31 de octubre de 2024, de 18:00 a 20:00 horas, en el Centro de Recepción de Visitas de la “Itaipu Binacional”, en la ciudad de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.-

Que, el mencionado conversatorio está dirigido a profesionales del derecho y magistrados, con el objetivo de generar un intercambio académico, difusión y debate sobre el acceso a justicia, y en especial, sobre las actualizaciones de la actual forma de procedimientos ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y de su injerencia positiva en la sociedad paraguaya.-

Que, en el evento de referencia, el Miembro Senador Nacional Abg. Mario Varela estará como expositor, con base a la invitación que le fuera cursada en su calidad de Miembro Titular de este Jurado, en representación de la Honorable Cámara de Senadores.-

En tal sentido, debido a la magnitud del evento, y conforme con la decisión adoptada en la sesión ordinaria del 31 de octubre de 2024, por unanimidad de votos de los Miembros presentes, corresponde emitir el acto administrativo por el cual se declara de interés institucional, el conversatorio señalado.-

Que, la ley n° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de

...///...

*Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.*

*Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.*

...//2//...

Magistrados y deroga las leyes antecedentes», y sus modificatorias», en su artículo 2º incisos a) y c), faculta al Presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”; por tanto, esta Presidencia procederá a la suscripción de la presente resolución, en representación del Pleno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

## EL PLENO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

### RESUELVE:

**Art. 1º. DECLARAR** de interés institucional el conversatorio “El Impacto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en la Sociedad Paraguaya”, organizado por “Paraguay Arandu”, a ser llevado a cabo el 31 de octubre de 2024, de 18:00 a 20:00 horas, en el Centro de Recepción de Visitas de la “Itaipu Binacional”, en la ciudad de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.-

**Art. 2º. DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

**Art. 3º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:

  
Abg. Ma. Gabriela Irán Elizacche  
Secretaría General



  
Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa  
PRESIDENTA